



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 17 de septiembre de 2.024.-

RESOLUCIÓN N° 6.818

VISTO

El Expediente N° 061561-TC-2024 - “Jorge A. de la Zerda, S/Solicita reincorporación a este Tribunal de Cuentas cesando Licencia sin Goce de Haberes”, y

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución TC N° 6.759/24 se otorgó Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 01 de mayo de 2024 y mientras dure su designación como Jefe Regional en el ámbito de la Jefatura Regional Norte, dependiente de la Dirección Red Interior, de la Dirección Gral. de Prestaciones Descentralizadas de la Sub Dirección Ejecutiva de ANSES. Asimismo, se estableció que el agente de Planta Permanente, retiene el nivel, tramo, rango y agrupamiento conforme la normativa vigente;

QUE por medio de la Resolución N° RESOL-2024-693-ANSES-ANSES, se desafectó al agente de la Administración Nacional de la Seguridad Social, Dr. Jorge A. de la Zerda, a cargo de la Jefatura Regional Norte, de la Dirección Red Interior, de la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas, de la Subdirección Ejecutiva de Prestaciones;

QUE en consecuencia debe procederse a dictar el Instrumento Legal correspondiente a fin de reincorporar, a este Organismo de Control, al mencionado agente de planta permanente;

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR POR CONCLUIDA la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, del agente de planta permanente, **Dr. JORGE AUGUSTO DE LA ZERDA**, otorgada mediante Resolución TC N°6.759/24, quien deberá reintegrarse a cumplir funciones en este Tribunal de Cuentas, a partir del día de la fecha. -

ARTÍCULO 2º: REMITIR copia de la presente a la Gerencia de Administración de este Tribunal, para su toma de razón y, por su intermedio, a la Unidad de Capital Humano para su notificación. -

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a la Dirección General de Personal del Departamento Ejecutivo Municipal. -

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese
cn - mgz